



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Lunes, 18 de enero de 1971

Núm. 13

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 225

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular. — Asociaciones

El artículo 6.º-3 de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de diciembre de 1964) determina la obligación de las Juntas directivas de las Asociaciones de poner en conocimiento de mi Autoridad el presupuesto anual de ingresos y gastos (previsión para el ejercicio siguiente), en el plazo de cinco días a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea general.

Asimismo, el artículo 11-5 del Decreto de 20 de mayo de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de junio de 1965) establece que por las Asociaciones se formalizará anualmente, en el mes de enero, un estado de cuentas de ingresos y gastos (liquidación del ejercicio anterior), enviando una copia del mismo al Gobernador civil dentro de los cinco días siguientes a su formalización.

Por ello, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto por las citadas disposiciones legales, aquéllas deberán remitir a este Gobierno Civil, dentro de los plazos indicados, copia certificada de los siguientes documentos:

Presupuesto de ingresos y gastos para 1971.

Estado de cuentas de ingresos y gastos de 1970.

Acta de la Asamblea general anual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 13 de enero de 1971.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION TERCERA

Núm. 201

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En el "Boletín Oficial" de esta provincia número 5, de fecha 8 de enero de 1971, se publica la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso de méritos, entre Interventores de Administración Local de las categorías especial, primera, segunda o tercera, la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, clasificada con el grado 20 de la Ley 108 de 1963 y dotada con un emolumento básico de 105.600 pesetas anuales, incrementado con un 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria anual de 60.000 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1971.—El Presidente, Pedro Baringo. — De su orden: El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 229

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

"Industrias Figueras", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de butacas con destino al salón de actos de la Ciudad Escolar Pignatelli.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, significando que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el peticionario.

Zaragoza, 11 de enero de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION QUINTA

Núm. 176

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Carmelo de los Mártires Domínguez la instalación y funcionamiento de un garaje en calles

Estudios, Espino, Marqués de Lazán y San Lorenzo, con 1 motor de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de enero de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 177

Ha solicitado don Rafael Navas Lacasta la instalación y funcionamiento de estación de servicio en la carretera nacional II, de Madrid a Francia, con 1 motor de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de enero de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 226

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Circular

Habiendo sido publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 30 de diciembre último las instrucciones complementarias para formación de presupuestos de las Corporaciones locales del año 1971, esta Jefatura considera oportuno recordar el cumplimiento de tan importante como imprescindible servicio, ampliando y aclarando algunos conceptos y prevenciones en el modo y forma que se expresan a continuación:

1.° Todas las Corporaciones locales de esta provincia que no lo hayan efectuado, procederán, sin pérdida de tiempo, a la inmediata formación y aprobación de sus presupuestos ordinarios para que éstos tengan entrada en la Delegación de Hacienda o en esta Je-

fatura antes del día 28 del mes de febrero próximo. Cualquier prórroga del plazo señalado será solicitada por escrito y solamente se concederá en casos excepcionales y muy justificadores, sin que aquélla pueda exceder del 31 de marzo, fecha en que los presupuestos deberán estar todos presentados.

2.° Transcurrida que sea la fecha de 28 de febrero, se procederá, sin más dilación, a proponer la designación de Comisionados especiales y la imposición de sanciones, sin perjuicio de dar cuenta al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de las entidades y funcionarios negligentes.

3.° Para la determinación de los ingresos se atenderán las Corporaciones a las disposiciones vigentes y en particular a cuanto se dispone en el epígrafe I de las referidas instrucciones respecto al arbitrio municipal sobre la contribución urbana, cuota de licencia fiscal, asignación adicional transitoria y participación municipal en los impuestos indirectos y en el arbitrio provincial sobre el tráfico de empresas.

4.° En evitación de las medidas que puedan ser adoptadas por el Gobierno conforme al artículo 13-3 de la Ley 48 de 1966 se recuerda la obligación que tienen los Ayuntamientos participantes del Fondo de haciendas municipales de establecer la totalidad de la imposición municipal prevenida por la legislación vigente.

5.° En materia de gastos deberán cumplir las Corporaciones cuanto dispone el epígrafe II de las mencionadas instrucciones, a cuyo efecto consignarán, entre otros créditos, los necesarios para el pago de obligaciones con la Mutualidad, teniendo en cuenta que para el año 1971 la cuota complementaria será fijada, provisionalmente en el 5 por 100, y que las liquidaciones que se realicen para el primer trimestre y sucesivos se ajustarán a las normas que cursará la referida Mutualidad.

6.° Igualmente deberán preverse las consignaciones que, en su caso, sean necesarias para satisfacer las aportaciones a que se refieren los párrafos 3.° y 4.° del artículo 7.° del Decreto 3083 de 1970, sobre actualización de pensiones de los funcionarios de la Administración Local, cuyos créditos serán figurados en la partida que corresponda, según su naturaleza, del concepto 3,11 del estado de gastos.

Las cantidades que hubieran de consignarse como consecuencia del reconocimiento de servicios interinos, temporeros o eventuales, a que se refieren

los artículos 4.° del indicado Decreto y 10 de la Orden de 2 de diciembre de 1970, se figurarán en partida separada, que llevará el número 3'1107 del citado estado de gastos, ajustado al modelo oficial.

7.° La imposición y ordenación de exacciones locales se acomodarán a las disposiciones legales que sean de aplicación y de modo especial a lo que sobre la materia disponen los arts. 217 y 218 del Reglamento de Haciendas Locales, en el sentido de que las Corporaciones locales, al acordar la imposición de dichas exacciones, aprobarán simultáneamente las correspondientes Ordenanzas, y que los acuerdos sobre imposición de exacciones y los relativos a Ordenanzas y tarifas habrán de ser adoptados con anterioridad e independencia al de aprobación del presupuesto, sin perjuicio de lo establecido por el párrafo 3.° del artículo 218 anteriormente citado para los casos en que en el proyecto de presupuestos existiera déficit inicial.

Se hace la anterior advertencia por venir observándose que en los expedientes de aprobación de Ordenanzas fiscales no se acompaña certificación del acuerdo de imposición, no obstante ser bien claro que una cosa es la imposición y otra distinta la aprobación de Ordenanzas, acuerdos, unos y otros, que serán expresamente mencionados en el anuncio de exposición al público, conforme al artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

8.° Toda modificación de Ordenanzas y tarifas o toda nueva imposición irá precedida de una memoria de la Presidencia que justifique la necesidad de los ingresos que puedan producirse.

9.° Las Ordenanzas de exacciones serán convenientemente relacionadas en el expediente en dos grupos separados, figurando en uno las que correspondan a exacciones de nueva imposición y en otro las vigentes de años anteriores que fueron objeto de modificación.

10. Las modificaciones de Ordenanzas y tarifas deberán ir acompañadas de un documento anexo en que se expresen las partes conceptos modificados, tal como se hallaban redactados anteriormente, a fin de que se pueda hacer un examen comparativo.

Las dudas que puedan presentarse serán consultadas por escrito o personalmente a esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 13 de enero de 1971. — El Jefe del Servicio, José-María Gascón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 190

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 314 de 1970, promovido por don Jesús Peirona Izquierdo, representado por el Procurador don Luis Del Campo, contra don Manuel Serrano, domiciliado en Monzón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Tres estanterías; en 4.500 pesetas.
 2. Dos mostradores; en 1.500 pesetas.
 3. Derecho de traspaso de la tienda, sita en Blas Sorribas, número 18, de Monzón; en 25.000 pesetas.
 4. Diversos géneros en poder del ejecutado; en 5.000 pesetas.
- Total, 36.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 235

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 420 de 1970 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Eduardo Zacarini Mantilla, representado por el Procurador Segarra Segarra, contra "Nueva Reco Española", S. A.,

en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicha entidad demandada y que luego se describen, señalando para ello el día 28 de los corrientes, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y cuyos bienes fueron depositados en poder de don Enrique Vicente Gracia, mayor de edad y de esta vecindad (General Sueiro, 21).

1. Un archivador metálico marca "Zubigaray"; en 1.750 pesetas.
 2. Un archivador metálico marca "Zubigaray"; en 700 pesetas.
 3. Dos acondicionadores de aire "Crolls"; en 14.000 pesetas.
 4. Un tablero de dibujo con pantógrafo "ALR"; en 3.000 pesetas.
 5. Una silla giratoria, una mesa formica, cuatro gatos metálicos, un extintor de incendios y un rollo de fibra de cristal textil; en 2.500 pesetas.
 6. Un grupo frigorífico de maduración acelerada; en 15.000 pesetas.
- Total, 36.950 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 192

JUZGADO NUM. 20. — MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Rosal, S. A. de Carbones", representada por el Procurador señor Monteserín, contra don Antonio García Rocañín, sobre pago de 134.603 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, y en lotes separados, de los bienes embargados siguientes:

Primer lote. Una prensa hidráulica de 250 toneladas, de la casa "Talleres Bautista".

Segundo lote. Una máquina de asestrar mármol, marca "Lamar".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero), se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 11 de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta

segunda subasta, en cuanto al primer lote, la suma de 75.000 pesetas, y para el segundo lote, la suma de 15.000 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Antonio García Rocañín, con domicilio en la avenida del Puente del Pilar, número 33, de Zaragoza.

Dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez, Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados).

Y para su fijación en el sitio de costumbre del Juzgado de primera instancia que por turno coresponda de Zaragoza, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, José A. Enrech. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Matías Malpica.

Juzgados Municipales

Núm. 193

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 428 de 1970, incoado por "Organización Financiera", S.A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Marcos y Félix Guíu Salas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos tresillos-cama, nuevos, modelo rollo, tapizados en color verde; tasados en 16.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de febrero próximo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de los demandados, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, y que dicha subasta se celebrará con la

rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 214

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 642 de 1970, instado por "Organización Financiera", S.A. (Procurador señor García Anadón), contra don José-Luis Royo Jarne y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche turismo "Seat 600", matrícula Z-82.219; en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Ramón y Cajal, 24, primero derecha), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 215

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juz-

gado bajo el número 701 de 1970, instado por don Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Ascensión Moliner de Mainar, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, con estabilizador; tasado en 7.500 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Corberó", de 330 litros de capacidad; tasado en 6.000 pesetas.

Total, 13.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 217

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 663 de 1969, que se tramita en este Juzgado a instancia de la "Compañía Mercantil Tagrís", representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Jesús Caveró Larrodé, vecino de Tauste (calle Rey Artieda, números 26 y 28), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anuncia-

dores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 227 y 230, correspondientes a los días 6 de octubre y 9 de diciembre de 1970.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 194

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 698 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores de Zaragoza", representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Pascual Margalejo Blasco, vecino de Huesca, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes a que se refiere el edicto número 2.637, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 106, de 12 de mayo de 1970.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de febrero próximo, a las diez treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES.

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones